



79
 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ APARCANA
 FEDETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 B09. N° 073 Fecha: 16 AGO. 2016

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 574 -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 15 AGO 2016

VISTOS:

El INFORME N° 0796-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 11 de agosto de 2016; el INFORME N° 637-2016-GRC/GA-OGP-OAMOTESINOSM, de fecha 11 de agosto de 2016, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el artículo 58° del Reglamento de inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define que la INDEPENDIZACION: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)";

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";

Que, mediante Oficio N° 374-2016-CGBVP/VCDC, presentado con Hoja de Ruta N° 009951 de fecha 06 mayo de 2016, el Comandante Departamental (e) de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú BRIGADIER CBP ALBERTO E. CARRERAS CAPRILE, manifiesta haber evaluado la necesidad de contar con una Compañía de Bomberos en la localidad de Pachacútec del distrito de Ventanilla, debido a la cantidad de pobladores y al tiempo de respuesta ante una emergencia; siendo que en ese sentido solicitan a esta Corporación Regional se les conceda como Donación o Cesión en Uso Indefinido un área de terreno de 3,000.00 m², a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el funcionamiento de la unidad, así como para las prácticas y ejercicios de los bomberos chalcos que conforman su institución y que están al servicio de la comunidad;

Que, a fin de atender dicha solicitud el profesional del Área Técnica emite el INFORME N° 0796-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 11 de agosto del 2016, estableciendo la identificación de un predio con un área de mayor extensión denominado **Sector Plaza y Equipamiento Distrital, Manzana A, Lote 2**, con un área de 19,218.20 m²; inscrito Partida Electrónica P52011363 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao, destinado a Uso de Comercio, ubicado en el ámbito de la Zona Noreste del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, el cual es accesible para una mayor respuesta a una emergencia;

Que, en tal sentido el Profesional del Área Técnica, concluye recomendando en su informe de vistos realizar la Desmembración por Independización del área denominada **Sector Plaza y Equipamiento Distrital, Manzana A, Lote 2**, ubicado dentro del ámbito espacial del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito Partida Electrónica N° P52011363, del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao, cuya área a Independizar es de 3,000.00 m², conformándose la **Manzana A, Lote 2A**, quedando un área remanente de la independización de 16,218.20 m²; por consiguiente siendo el Uso de Comercio se cambiara este al de **Usos Especiales** conforme al Cuadro de Distribución de Áreas Modificado contenido en el **INFORME N° 0796-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 11 de agosto 2016**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y que contiene el expediente técnico con los Planos Perimétricos y Memoria Descriptiva;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; y, con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Independización por Desmembración del área citada en el párrafo precedente conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Planos Perimétricos de Independización por Desmembración del **Sector Plaza y Equipamiento Distrital, Manzana A, Lote 2**," inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363; así como el Plano Perimétrico del área remanente", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52011363, con un área total inscrita de 19,218.20 m²; denominado "**Sector Plaza y Equipamiento Distrital, Manzana A, Lote 2**," ubicado dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao; así como el cambio de uso de Comercio a **Usos Especiales** conforme al Cuadro de Distribución de Áreas Modificado, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos que también forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52011363, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

709
 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ APARCANA
 023 SECRETARÍA ALTERNATA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Independización por Desmembración. fecha: 16-Ago-2016
 Página: 1 de 1

